

de la provincia de Teruel, será requisito imprescindible que las localidades solicitantes tengan paro agrícola en los doce meses anteriores a la convocatoria y que no tengan menos de tres parados de media en los doce meses anteriores a la convocatoria.

En base a la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, las localidades que cumplan estos requisitos se ordenarán de la siguiente manera: primero municipios y entidades locales menores, segundo barrios o pedanías cuando no concurra a la convocatoria su municipio, tercero comarcas y cuarto otras entidades públicas dependientes de municipios siempre que no concurran esos municipios a esta convocatoria.

Dentro de cada uno de los cuatro apartados creados según el párrafo anterior se valorará en primer lugar la mayor media de paro agrícola en los doce meses anteriores a la convocatoria, y después la mayor media de paro registrado en los doce meses anteriores a la convocatoria.

Undécimo.- Resolución.

1.- El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe elaborado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Aragón, en cuanto a lo establecido en el artículo 24.3 del citado Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será elevada al Director Provincial, que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán directamente a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 357/2006. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2.- Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 24 de mayo de 2017.- El Director Provincial, Fdo.: Francisco P. García López.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 73.082

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LINEA AEREA MEDIA TENSION 30 KV DESDE LA LAMT DE CAÑADA DE VERICH-MONROYO HASTA CT TUNEL MONROYO EN EL T.M. DE MONROYO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/17) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 100, 101, 103 y 111 en el T.M. de Monroyo (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 53 (existente) de la LAMT entre Cañada de Verich y Monroyo

Final: Apoyo nº 2 (a instalar) (Apoyo de conversión aéreo-subterráneo)

Tensión nominal: 30 kV

Conductor: 67-AL1/11-ST1A (LA-78) -- RHZ1 1x95 mm² Al 18/30 H-16

Apoyos: metálicos celosía C-3000 (2)

Longitud Línea Aérea: 152 m. Subterránea: 20 m.

Finalidad: Derivación para alimentar a un nuevo C.T. (que suministra a un túnel de la carretera N-232)

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida a la empresa distribuidora

Presupuesto: 18.314,15 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 08 de mayo de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 72.786

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

SECCIONAMIENTO TELEMANDADO M-01441 EN APOYO Nº 1 LAMT 10 KV "U_INSTITUT" EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0067/16).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 53, parcela 88 en el T.M. de Alcañiz (TERUEL)

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Ubicación: Apoyo nº 1 LAMT 10 kV "U_INSTITUT"

Tipo: Intemperie, IMS

Finalidad: Mejora de operación y calidad de servicio en la zona de distribución.

Tipo de instalación: Extensión natural de la red financiada por la empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.000 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 10 de abril de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.- P.A. El Secretario Provincial, M.Cruz Giménez Montejo